



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Junta Provincial de Precios

### PRECIOS OFICIALES DE

#### LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de noviembre en esta capital y provincia:

Aceite.—De mayorista a detallista, 8,641 pesetas kilo; al público, 8,20 pesetas kilo.

Algarobas moadadas.—De mayorista a detallista, 2,70 pesetas kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Alpiste.—De mayorista a detallista, 2 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 6,45 pesetas kilo; al público, 7 pesetas kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 3,32 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 6,60 pesetas kilo; al público, 7 pesetas kilo.

Bacalao.—De mayorista a detallista, 10,90 pesetas kilo; al público, 12,50 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, pesetas 33,361 kilo; al público, 38 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 10,25 pesetas kilo; al público, 11 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 6,95 pesetas kilo; al público, 7,50 pesetas kilo.

Harina de arroz (a granel).—De mayorista a detallista, 7,10 pesetas kilo; al público, 7,40 pesetas kilo.

Harina de arroz (empaquetada).—De mayorista a detallista, 8,50 pesetas kilo; al público, 2,30 pesetas paquete de 250 gramos, incluido timbre.

Harina de trigo racionamiento infantil.—De mayorista a detallista, 3,50 pesetas kilo; al público, 3,80 pesetas kilo (incluido timbre).

Jabón común 50 por 100.—De mayorista a detallista, 5,55 pesetas kilo; al público, 6 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 5,48 pesetas bote; al público, 5,75 pesetas bote.

Leche de vaca (capital y pueblos de

más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista, 2,10 pesetas litro; al público, 2,40 pesetas litro.

Resto de la provincia.—De mayorista a detallista, 1,70 pesetas litro; al público, 2 pesetas litro.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 5,05 pesetas kilo; al público, 5,50 pesetas kilo.

Manzana (dulce de).—De mayorista a detallista, 8,892 pesetas kilo; al público, 10,50 pesetas kilo.

Membrillo (dulce, carne o pasta, 75 por 100 de azúcar asignada por Comisaría General).—De mayorista a detallista, 8,051 pesetas kilo; al público, 9,50 pesetas kilo.

Pan.—Especial y primera categoría, 0,50 pesetas ración; segunda categoría, 0,50 pesetas ración; tercera categoría, 0,70 pesetas ración; ración complementaria infantil, 0,35 pesetas.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Patatas.—De mayorista a detallista, 1,245 pesetas kilo; al público, 1,35 pesetas kilo.

Pienso compuesto.—De mayorista a detallista, 2,15 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,60 pesetas kilo.

Puré de habas (a granel).—De mayorista a detallista, 3,28 pesetas kilo; al público, 3,60 pesetas kilo.

Puré de almortas (a granel).—De mayorista a detallista, 2,25 pesetas kilo; al público, 2,60 pesetas kilo.

Puré de algarobas (a granel).—De mayorista a detallista, 2,45 pesetas kilo; al público, 2,80 pesetas kilo.

Salvado.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo.

Sémola.—De mayorista a detallista, 3,60 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Turtó.—De mayorista a detallista, 3,45 pesetas kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1948.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.793)

## NEGOCIADO DE ARTICULOS VARIOS

Todos los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia deberán personarse por las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en San Bernardo, número 21, durante los días 8 al 13, ambos inclusive, del próximo mes de noviembre, con el fin de hacerse cargo de las correspondientes autorizaciones para la extracción de víveres, cuyo racionamiento será el siguiente:

### ADULTOS

Aceite, ración 1/2 litro; precio de venta al público, 4,10 pesetas; a justificar con los cupones 45, 46, 47, 48 y 49.

Azúcar, ración 150 gramos; precio de venta al público, 1,05 pesetas; a justificar con ídem.

Arroz, ración 200 gramos; precio de venta al público, 0,70 pesetas; a justificar con ídem.

Alubias, ración 300 gramos; precio de venta al público, 2,10 pesetas; a justificar con ídem.

Patatas, ración 3 kilos; precio de venta al público, 4,05 pesetas; a justificar con ídem.

Café (primera categoría), ración 300 gramos; precio de venta al público, 11,40 pesetas; a justificar con ídem.

Café (segunda categoría), ración 200 gramos; precio de venta al público, 7,60 pesetas; a justificar con ídem.

Jabón (del 50 por 100), ración 200 gramos; precio de venta al público, 1,20 pesetas; a justificar con los cupones 134 y 135 de Varios.

Jabón (del 40 por 100), ración 200 gramos; precio de venta al público, 0,90 pesetas; a justificar con ídem.

Nota.—La ración de jabón será de 200 gramos.

### INFANTILES

#### Lactancia natural

Aceite, ración 1/2 litro; precio de venta al público, 4,10 pesetas; a justificar con dos cupones de aceite.

Azúcar, ración 500 gramos; precio de venta al público, 3,50 pesetas; a justificar con dos cupones de azúcar.

Arroz, ración 500 gramos; precio de venta al público, 1,75 pesetas; a justificar con tres cupones de legumbres.

Alubias, ración 500 gramos; precio de venta al público, 3,50 pesetas; a justificar con ídem.

Lentejas, ración 500 gramos; precio de venta al público 2,75 pesetas; a justificar con ídem.

Jabón, ración 800 gramos; precio de venta al público, 4,80 pesetas (50 por 100) y 3,60 pesetas (40 por 100); a justificar con cinco cupones de jabón.

Patatas, ración 6 kilos; precio de ven-

ta al público, 8,10 pesetas; a justificar con tres cupones de patatas.

#### Lactancia mixta

Leche condensada, ración ocho botes; precio de venta al público, 46,00 pesetas; a justificar con tres cupones de leche.

Jabón, ración 800 gramos; precio de venta al público, 4,80 pesetas (50 por 100) y 3,60 pesetas (40 por 100); a justificar con cinco cupones de jabón.

Harina de trigo, ración 500 gramos; precio de venta al público, 1,90 pesetas; a justificar con un cupón de harina de trigo.

#### Lactancia artificial

Leche condensada, ración 12 botes; precio de venta al público 69,00 pesetas; a justificar con tres cupones de leche.

Jabón, ración 800 gramos; precio de venta al público, 4,80 pesetas (50 por 100) y 3,60 pesetas (40 por 100); a justificar con cinco cupones de jabón.

Harina de trigo, ración 500 gramos; precio de venta al público, 1,90 pesetas; a justificar con un cupón de harina de trigo.

#### Segundo ciclo

Azúcar, ración un kilo; precio de venta al público, 7,00 pesetas; a justificar con tres cupones de azúcar o uno de azúcar y dos de Varios.

Jabón, ración un kilo; precio de venta al público 6,00 pesetas (50 por 100) y 4,50 pesetas (40 por 100); a justificar con cinco cupones de jabón.

Patatas, ración cuatro kilos; precio de venta al público 5,40 pesetas; a justificar con tres cupones de patatas.

Puré, ración un kilo; precio de venta al público 4,80 pesetas; a justificar con tres cupones de puré.

Harina de trigo, ración un kilo; precio de venta al público 3,80 pesetas; a justificar con tres cupones de harina de trigo.

Harina de arroz; ración 500 gramos; precio de venta al público, 3,70 pesetas; a justificar con ídem.

#### Tercer ciclo

Aceite, ración 1/2 litro; precio de venta al público, 4,10 pesetas; a justificar con dos cupones de aceite.

Azúcar, ración un kilo; precio de venta al público 7,00 pesetas; a justificar con cuatro cupones de azúcar.

Arroz, ración 500 gramos; precio de venta al público 1,75 pesetas; a justificar con dos cupones de arroz.

Puré, ración un kilo; precio de venta al público 4,80 pesetas; a justificar con tres cupones de puré.

Patatas, ración seis kilos; precio de venta al público 8,10 pesetas; a justificar con dos cupones de patatas.

Jabón, ración un kilo; precio de venta al público 6,00 pesetas (50 por 100) y 4,50 (40 por 100); a justificar con cuatro cupones de jabón.

Harina de arroz, ración 500 gramos; precio de venta al público 3,70 pesetas; a justificar con un cupón de Varios.

**LEGUMBRES ALCALA Y GETAFE**

Arroz, ración 300 gramos; precio de venta al público, 1,05 pesetas; a justificar con los cupones 45, 46, 47, 48 y 49.

Alubias, ración 400 gramos; precio de venta al público, 2,80 pesetas; a justificar con ídem.

Lentejas, ración 300 gramos; precio de venta al público, 1,65 pesetas; a justificar con ídem.

**MADRES GESTANTES**

Aceite, ración 1/2 litro; precio de venta al público, 4,10 pesetas; a justificar con dos cupones de aceite.

Azúcar, ración 500 gramos; precio de venta al público 3,50 pesetas; a justificar con dos cupones de azúcar.

Arroz, ración 500 gramos; precio de venta al público 1,75 pesetas; a justificar con un cupón de legumbres.

Alubias, ración 500 gramos; precio de venta al público 3,50 pesetas; a justificar con ídem.

Lentejas, ración 500 gramos; precio de venta al público, 2,75 pesetas; a justificar con ídem.

Patatas, ración seis kilos; precio de venta al público, 8,10 pesetas; a justificar con tres cupones de patatas.

**SUPLEMENTO A MAESTROS**

Aceite, ración 1/2 litro; precio de venta al público 4,10 pesetas.

Arroz, ración 200 gramos; precio de venta al público 0,70 pesetas.

El Gobernador Civil, Jefe provincial de Abastecimientos, firmado: Carlos Ruiz.

Madrid, 29 de octubre de 1948.—El Secretario técnico (ilegible).  
(G. C.—4.792)

**Ministerio de Trabajo**

**Delegación Provincial de Trabajo de Madrid**

**A LAS EMPRESAS DEL TRANSPORTE**

Con fecha 21 de los corrientes el ilustrísimo señor Director general de Trabajo me dice lo siguiente:

«Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 154 al 159 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas del Transporte por Carretera, aprobada por Orden de 2 de octubre de 1947, todas las Empresas afectadas por dichas normas residentes en esta provincia deberán proceder, si no lo han hecho todavía, a la presentación de las plantillas y confección del Reglamento de Régimen Interior por parte de las que estén obligadas a ello, teniendo en cuenta que las Empresas de carácter nacional deberán remitir las aludidas normas a esta Dirección General para su debida aprobación, con independencia de las correspondientes plantillas, que serán aprobadas siempre y en todo caso por las Delegaciones de Trabajo pertinentes.»

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas afectadas.

Madrid, 29 de octubre de 1948.—El Delegado de Trabajo, Manuel Artime.  
(G. C.—4.791)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Crótido de Simón y Compañía, Sociedad Regular Colectiva, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de malta,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Crótido de Simón y Compañía, Sociedad Regular Colectiva, para instalar una industria de fabricación de malta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puerta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin que suponga aumento de cupos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 29 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marí.

**Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal**

Malta, 210.000 kilogramos.  
(G. C.—4.789) (O.—13.244)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de noviembre se admitirán proposiciones en esta Jefatura, edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Betancourt, número 2, para optar al concurso para la ejecución de las obras de construcción de un muro de contención en la margen Oeste del Trozo 2.º de la Prolongación de la avenida del Generalísimo, comprendidas en el Destajo número 51, cuyo importe es de 199.985,05 pesetas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de 4.000 pesetas, en concepto de fianza provisional, en me-

tálico o en títulos de la Déuda a los tipos vigentes.

Este depósito provisional para tomar parte en el concurso sólo se admitirá en la Pagaduría hasta las doce y treinta horas del último día señalado para la presentación de proposiciones.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentra de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en esta Jefatura, a las once horas del día 11 del mes de noviembre próximo.

Los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.  
(G. C.—4.788) (O.—13.243)

**EJERCITO DEL AIRE**

**Región Aérea Central**

Próximo a finalizar el contrato de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Campo de Vuelos sin Motor de Ribas de Jarama (Madrid), por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudiera interesar el arrendamiento de dichos pastos que éste será de once meses y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estimen conveniente, y que las proposiciones podrán dirigirlas al Jefe de Estado Mayor de la Región Aérea Central (Quintana, 7, Madrid), durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.  
(G. C.—4.794) (O.—13.248)

**Juntas Municipales del Censo Electoral**

**EL BERRUECO**

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión del día 18 del actual, acordó designar Colegio electoral de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre próximo, el siguiente local:

**Distrito único**

Sección única.—Escuela mixta de esta localidad, sita en la plaza de la Villa. Lo cual se hace público a los debidos efectos.

El Berrueco, 23 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Narciso Montero.  
(G. C.—4.707) (X.—1.956)

**COLMENAR DEL ARROYO**

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión del día 8 de los corrientes, acordó designar Colegio electoral para las próximas elecciones municipales el siguiente:

**Distrito único**

Sección única.—Escuela de niñas. Colmenar del Arroyo, 18 de octubre de 1948.—El Presidente, Alfredo Quintas.  
(G. C.—4.730) (X.—1.968)

**GARGANTILLA DEL LOZOYA**

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión de fecha 12 de los corrientes, ha acordado designar local para las próximas elecciones municipales el siguiente:

**Distrito único**

Sección única.—La escuela mixta de niños de Gargantilla del Lozoya, sita en la carretera.

Y para que así conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gargantilla del Lozoya, a 15 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta, Antonio Martín.  
(G. C.—4.732) (X.—1.970)

**MORALZARZAL**

Relación nominal de los individuos designados para los cargos de Presidente, Adjuntos y Suplentes que han de constituir la Mesa electoral en la votación de Concejales el día 21 de noviembre de 1948:

**Distrito único.—Sección única**

Presidente, don Marceliano Moral Arranz, número 136 del Censo; Suplente, don Raimundo González Bermejo, número 68 del Censo; Adjunto primero, don Vicente López Antuñano, número 105 del Censo; Adjunto segundo, don Teodoro Onfiato González, número 144 del Censo; Suplente primero, don Pablo del Valle Martín, número 197 del Censo; Suplente segundo, don Miguel Domínguez González, número 39 del Censo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 28 del Decreto de 30 de septiembre de 1948.

En Moralzarzal, a 26 de octubre de 1948.—P. A. de la Junta, el Secretario, Enrique Alonso.—El Presidente (legible).  
(G. C.—4.734) (X.—1.972)

**NAVARREDONDA**

Don Doroteo García García, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Por el presente edicto hago saber: Que en sesión celebrada con fecha 12 del corriente mes de octubre, se designó para Colegio electoral en esta localidad el siguiente:

**Distrito único**

Sección única.—El Colegio de niños de Navarredonda, sito en la calle de la Fuente, número 9.

Navarredonda, a 18 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta, Doroteo García.  
(G. C.—4.736) (X.—1.974)

**PERALES DE TAJUNA**

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión del día de hoy, ha acordado la designación de locales de Colegios electorales para la celebración de las próximas elecciones municipales:

**Distrito primero**

Sección primera.—La escuela pública de niños, situada en la calle del Barrio Nuevo, número 2.

Sección segunda.—La escuela de párvulos, en la misma calle y número que la anterior.

**Distrito segundo**

Sección única.—La escuela de niñas, situada en la calle Mayor Alta, número 33.

Perales de Tajuna, 9 de octubre de 1948.—El Presidente, Carlos García.  
(G. C.—4.735) (X.—1.975)

**PEDREZUELA**

La Junta de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar como local para Colegio electoral de la Sección única de este Distrito el siguiente:

Escuela nacional de niños, sita en la plaza del Caudillo, número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre último y para general conocimiento.

Pedrezuela, 16 de octubre de 1948.—El Presidente, Tomás Sanz.  
(G. C.—4.682) (X.—1.935)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

La Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa ha acordado designar como Colegio electoral donde han de celebrarse las elecciones de Concejales, el siguiente local:

**Distrito único**

Sección única.—La Escuela nacional de niñas, sita en la plaza del Generalísimo, número 10.  
Lo que se hace público a efectos legales.  
San Agustín del Guadalix, 11 de octubre de 1948.—El Presidente, Santiago Alcalá.  
(G. C.—4.684) (X.—1.937)

**ALCOBENDAS**

Esta Junta municipal del Censo Electoral, en sesión del día de hoy, acordó designar como locales correspondientes a las dos Secciones donde se han de celebrar las próximas elecciones a Concejales, las Escuelas de niñas, sitas en la Casa Ayuntamiento:  
Sección primera.—Escuela núm. 1 (entrada por la plaza del Generalísimo).  
Sección segunda.—Escuela núm. 2 (entrada por General Gómez Oria).  
Lo que se hace público a los efectos señalados en la Ley.  
Alcobendas, 20 de octubre de 1948.—El Juez de paz, P. O. (ilegible).  
(G. C.—4.777) (X.—1.985)

**AYUNTAMIENTOS**

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.  
Cadalso de los Vidrios, a 28 de octubre de 1948.—El Alcalde accidental, Juan de Dios López.  
(G. C.—4.798) (O.—13.249)

**COBENA**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo

detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al efecto de oír reclamaciones.  
Cobena, 23 de octubre de 1948.—El Alcalde, Francisco de Mesa.  
(G. C.—4.813) (O.—13.247)

**PELAYOS DE LA PRESA**

El día 19 de noviembre próximo tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, por un período de cinco años, las siguientes subastas:  
A las nueve de la mañana, la del fruto del piñón del monte de estos Propios número 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallferia», bajo el tipo anual de cinco mil trescientas ochenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos (5.383,43).  
A las diez de la mañana, la del fruto del piñón del monte de estos Propios número 52 del Catálogo, denominada «La Enfermería», bajo el tipo anual de mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (1.464).  
Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arregladas al modelo que se estampa a continuación, pudiendo presentarlas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde hoy hasta el día 18 del mentado mes de noviembre, a las cinco de la tarde, debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento de las respectivas tasaciones en esta Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, reintegrándolas con una póliza de 4,50 pesetas, sin cuyos requisitos no serán válidas.  
Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran en la Secretaría municipal, para que

puedan ser examinados, durante las horas de oficina, por cuantas personas lo deseen.  
Pelayos de la Presa, 27 de octubre de 1948.—El Alcalde, Pablo Redondo.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del fruto del piñón por un período de cinco años del monte de los Propios de Pelayos de la Presa número ... del Catálogo, denominado ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad anual de ... pesetas (en letra) y con sujeción en un todo a las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente, acompañando a esta proposición el resguardo de haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación, según previene el repetido pliego de condiciones.  
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)  
(G. C.—4.797) (O.—13.246)

**GETAFE**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, el expediente número 2 de suplementos de créditos en diversos conceptos del estado de gastos del Presupuesto ordinario del año actual, acordados por la Corporación municipal en la sesión celebrada el día 23 del actual; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, según dispone el artículo 236, en relación con el 227 y siguiente, de la ordenación provisional de las Haciendas locales.  
Getafe, 25 de octubre de 1947.—El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—4.767) (O.—13.242)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Gervasio Méndez Castrillón Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.  
Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en período de vía de apremio, promovidos por don Hipólito Gil Asenjo, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro, contra don Jesús Ortiz Perea, sobre reclamación de nueve mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de las tres máquinas embargadas al deudor don Jesús Ortiz Perea: una, de planchar; otra, platina de cobre, y otra, centrifugadora, marca «Savage-Vasherg-drier», cuya reseña y demás descripción consta en el informe pericial emitido y que consta en los autos; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), el día dieciocho de noviembre próximo, a las diez horas treinta minutos, estableciéndose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Se tomará como tipo de esta primera subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de trece mil trescientas pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

por 626,86 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; todos ellos del corriente año.

1.221. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.679, 2.777, 2.804 y 3.264, por 3.490,57, 3.634,60, 3.634,60 y 5.164,05 pesetas, respectivamente, «Para gastos indeterminados»; números 3.263 y 2.776, por 7.091 y 13.004 pesetas, «Para formalización de gastos de transporte»; números 2.773 y 3.259, por 6.565,50 y 3.737,50 pesetas, «Para adquisición y conservación del mobiliario»; números 2.771 y 3.255, por 4.722 y 120,00 pesetas, «Para maquinaria, herramientas, accesorios, etc.»; números 2.770 y 3.254, por 1.008,25 y 33,65 pesetas, «Para material enseñanza profesional», y números 2.769 y 3.251, por 40,00 y 805,00 pesetas, «Para la central de calor y combustible»; todos ellos del corriente año.

1.222. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.757, por 10.000 pesetas, «Para otros gastos de sostenimiento», y número 2.868, por 4.645,40 pesetas, «Para asignación al personal»; los dos del corriente año.

1.223. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los libramientos números 256 y 2.485, por 15.600 y 1.000 pesetas, «Para donativos, socorros y otras atenciones análogas, etc.»; los dos del corriente año.

1.224. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.477, por 2.000 pesetas, «Para materias primas y gastos generales de los talleres»; número 2.816, por 750 pesetas,

a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.212. Aprobar propuesta de nombramiento de un vigilante de incendios, en el monte de Zarzalejo, lo cual constituirá un gasto total de 744,46 pesetas, durante treinta días, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

**Subvenciones a los Ayuntamientos de esta provincia**

1.213. Conceder al Ayuntamiento de Parla la cantidad de 10.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición de material e instrumental sanitario para la Clínica Benéfico-Social de dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora en su sesión de 28 de junio de 1947; y autorizar a la Comisión de Subvenciones a los Ayuntamientos de esta provincia para realizar estas adquisiciones por el sistema de administración, previa demanda de precios y material a las casas suministradoras que estime oportuno.

1.214. Conceder al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la cantidad de 10.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición de material e instrumental sanitario para la Clínica Benéfico-Social de dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora en su sesión de 28 de junio de 1947; y autorizar a la Comisión de Subvenciones a los Ayuntamientos de esta provincia para realizar estas adquisiciones por el sistema de administración, previa demanda de precios y material a las casas suministradoras que estime oportuno.

1.215. Conceder al Ayuntamiento de Arganda la cantidad de 10.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición de material e instrumental sanitario para la Clínica Benéfico-Social de dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al Presupuesto extra-

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero el remate.

## Cuarta

Y que las máquinas que se subastan se encuentran depositadas en poder del deudor, en la tienda-tinte de la casa número veintiséis de la calle de Almansa, de esta capital.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, M. Gómez de Parada. — El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez Castrillón Fernández.

(A.—10.125)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En el referido Juzgado se tramitan autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Pastor, en representación de don Pacífico Gutiérrez Fernández, contra don Alejandro González, sobre cobro de siete mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta. Conforme dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate al deudor don Alejandro González, por medio de

edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar en aquéllos que ha sido practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.—Proveído y firmado por Su Señoría; doy fe. Martín de Hijas.—Ante mí: Federico Orellana.—(Rubricados.)

Y con el fin de que tenga lugar la citación de remate del deudor don Alejandro González, por el término y fines que se consignan en el precedente proveído inserto, se expide el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Martín de Hijas.

(A.—10.128)

## JUZGADO MUNICIPAL

## CANILLEJAS.

## EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez comarcal de Canillejas (Madrid).

Hago saber: Que el día quince de noviembre actual, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado, carretera de Aragón, número ciento noventa y siete, primera subasta pública, anunciada por término de ocho días, para la venta de los siguientes bienes, tasados en la cantidad total de doce mil trescientas veinte pesetas:

Cuatro tinas de madera de pino.

Dos tableros de madera con sus borriquetas.

Una caldera de vapor de seis atmósferas.

Un motor eléctrico de tres y medio HP., de ciento veinticinco a doscientos voltios, marca «Siemens».

Una batidora completa, con sus auxiliares.

Una instalación de vapor con cinco grifos.

Una máquina batidora, con sus auxiliares.

Una estantería de madera.

Un bidón medidor, de chapa, de treinta y cuatro litros.

Un cántaro de cuarenta litros.

Un recipiente de chapa de cien litros.

Dos moldes de chapa.

Un cántaro de doce litros.

Seis cubos, un colador y dos bidones vacíos, tipo maleta.

Un fichero y un archivador.

Unos tres mil kilos de leña.

Un botiquín de mano.

Una mesa de despacho.

Otra para máquina de escribir.

Un sillón y tres sillas de despacho, con asientos de gutapercha.

Un ruedo de esparto; y

Una caja de caudales, pequeña, de hierro.

Dichos bienes fueron embargados preventivamente a don Julio Torija de Acevedo y se hallan depositados en la calle de San Manuel, número quince, de esta localidad, en poder de doña Isabel García Segura.

Subasta acordada en el proceso civil de cognición número treinta y nueve, de mil novecientos cuarenta y ocho, promovido por don Pablo Serrano Caballero contra dicho señor, sobre reclamación de mil doscientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales, gastos y costas, hoy en período de ejecución

de sentencia; siendo condiciones de dicha subasta:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los licitadores, para poder tomar parte, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes.

Y para que sirva de anuncio al público mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, doy el presente en esta villa de Canillejas, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por su mandato, el Secretario (ilegible). El Juez comarcal, Francisco Iñiguez.

(A.—10.127)

## Teledinámica Turolense, S. A.

## AMPLIACION DE CAPITAL

Acordada en Junta general la ampliación del capital, de dos a cuatro millones de pesetas, se anuncia suscripción pública, de acuerdo con la Orden de 28 de febrero de 1947, de 4.000 acciones de 500 pesetas nominales, al tipo de 130 por 100, destinándose la prima a reservas. Estará abierta del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 1948, en las sucursales del Banco de Aragón en Madrid y Teruel, y en el domicilio social, Núñez de Balboa, número 27. El desembolso se hará, previo prorrateo, si procede, cuando determine el Consejo.—El Presidente del Consejo, Luis Figueroa, Conde de Velayos.

(A.—10.126)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

ordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora en su sesión de 28 de junio de 1947; y autorizar a la Comisión de Subvenciones a los Ayuntamientos de esta provincia para realizar por administración, previa demanda de precios y material a las casas suministradoras que estime oportuno.

## Hacienda

1.216. Clasificar a don Angel Pulido Martín, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, jubilado por acuerdo de la Comisión Gestora de 24 de julio último, en razón a cumplir la edad reglamentaria prevista en el vigente Reglamento Médico de la Corporación, con el haber pasivo anual de 18.605,10 pesetas, como integro de los totales emolumentos disfrutados en activo por el interesado, en armonía con los cuarenta y nueve años, diez meses y catorce días de servicios efectivos prestados a la Corporación; haber pasivo que percibirá con cargo a la pertinente consignación presupuestaria a partir del día 15 de agosto último, fecha siguiente a la en que cumplió la edad reglamentaria; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 15, 19 y 20 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

1.217. Conceder a Luisa Díaz y Díaz, en propio nombre y en representación de sus hijos menores de edad Eladia, Eusebio y Alejandro, en su calidad respectiva de viuda y huérfanos del Peón caminero que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales, Gerásimo Prados Martín, la pensión temporal de 469,30 pesetas anuales, como 10 por 100 del sueldo regulador de 4.693 pesetas, y con efectos económicos a partir de 1.º de julio último, fecha siguiente a la de defunción del causante, al 30 de septiembre de 1962, igual tiempo al servido por el funcionario de referencia durante catorce años y tres meses, correspondiendo aumentar en un 50 por 100 la pensión aludida, quedando cifrada en 703,95 pesetas anuales, a virtud de los beneficios acordados para las pensiones inferiores a 2.000 pesetas por la Comisión Gestora en 11 de julio de 1945, y que percibirán los interesados con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en

tanto conserven las condiciones legales para su disfrute; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos aplicables del Reglamento general de Funcionarios.

1.218. Clasificar al Peón caminero afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, Santiago Gómez Calvo, jubilado por causa de enfermedad, según acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de julio último, con el haber pasivo anual de 4.691,45 pesetas, como 78 por 100 del sueldo de 6.014,68 pesetas, total de los emolumentos disfrutados en activo por el interesado, y en armonía con los veintinueve años, diez meses y veinticinco días de servicios computables a este; haber pasivo que percibirá a partir del día 11 de julio último, siguiente a la fecha de su jubilación, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 19, 20 y 21 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

1.219. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos; Número 2.515, por 8.000 pesetas, «Para carbón, gasolina, grasas, etc.»; número 2.756, por 13.000 pesetas, «Para jornales y materiales en reparación, etc.»; número 372, por 6.170 pesetas, «Para preparación y rehabilitación de tuberías usadas»; número 3.282, por 1.515 pesetas, «Para indemnizaciones de salidas»; número 3.284, por 15.000 pesetas, «Para pago de jornales»; número 3.015, por 5.000 pesetas, «Para reparación de varias casillas de peones camineros»; números 2.800 y 3.311, por 6.835 y 5.000 pesetas, «Para reparación de obras de fábrica», y números 2.819 y 3.016, por 6.000 pesetas cada uno de ellos, «Para adquisición de tanques, cubas de riegos, etc.»; todos ellos del corriente año.

1.220. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 3.217, por 158 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 3.308, por 5.063,34 pesetas, «Para material de Laboratorio», y número 3.398,